CONVENIO MODIFICATORIO del CONTRATO D.C.P. N° 13/2019, suscrito en fecha 31 de mayo de 2019, en conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN),** representada por las siguientes personas: por una parte, la Lic. Carmen Corina Alonso, en su carácter de **Presidenta del Consejo de Administración y Directora General,** y la **Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez,** en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada **"LA CONTRATANTE o la DIBEN"**, indistintamente; y por la otra, la firma **CIRUMED de Luis Armando Abbate**, con RUC Nº 297749-4, domiciliada en la calle Brasil Nº 944 c/ Teniente Fariña, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Armando Abbate Cordazzo**, con C.I. Nº 297.749.-, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente la "PARTE", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio del Contrato UOC N° 13/2019, suscrito en fecha 31 de mayo de 2019, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas (ID N° 359.543)**, adjudicada por Resolución C.A. N° 01/1167/19, de fecha 08 de mayo de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 3268/19, de fecha 22/08/19, en la que la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Señor Pablo Seitz, en la parte resolutiva artículo 1º manifiesta *"HACER LUGAR a la protesta contra la adjudicación del Lote Nº 7, realizada a favor de Catéteres & Afines S.A."* y ordena en su artículo 2º *"Anular la adjudicación del Lote Nº 7 y, en consecuencia, retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas."*, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas" - ID Nº 359.543.

PRIMERA: Las partes deciden de común acuerdo y por así corresponder a sus respectivos derechos, ampliar el monto del Contrato UOC N° 13/2019, suscrito en fecha 31 de mayo de 2019, inicialmente establecida en el Contrato principal, específicamente en la Cláusula 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES; la cual queda redactada de la siguiente forma:

> ***5-*** *El* ***monto mínimo*** *del presente contrato asciende a la suma de Gs.* ***394.900.000*** *(Guaraníes Trescientos noventa y cuatro millones novecientos mil) y el* ***monto máximo*** *es de Gs.****861.300.000*** *(Guaraníes Ochocientos sesenta y un millones trescientos mil).-*
>
> ***5.1-*** *En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.*
>
> ***5.2-*** *La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.*
>
> **Se acuerda incrementar el valor del contrato** en la suma de Gs. **71.500.000** (Guaraníes, Setenta y un millones, quinientos mil.-) IVA Incluido, correspondiente al lote Nº 7 - Materiales Traumatológicos, del contrato mencionado.
>
> **Ver Anexo al presente Convenio Modificatorio.**

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

DIBEN DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Lic. Luis C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

SEGUNDA: Queda así convenido entre las partes, que el valor resultante de la ampliación señalada en la cláusula anterior, queda establecida en Guaraníes 71.500.000- (Guaraníes SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL).- IVA incluido, para la adquisición de Materiales Traumatológicos.

TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato DCP N° 13/2019, suscrito en fecha 31 de mayo de 2019, en el marco de la LPN N° 02/2019 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y sillas de ruedas" (ID N° 359.543), que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.

CUARTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte íntegra del DCP N° 13/2019, suscrito en fecha 31 de mayo de 2019, en el marco de la LPN N° 02/2019 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y sillas de ruedas" (ID N° 359.543); comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio Modificatorio es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo que primero se configure.

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 08 días del mes de octubre de 2019.

LIC.CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN.

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

LIC. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

SR. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO
CIRUMED de Luis Armando Abbate
RUC N° 297749-4

ANEXO 1
CUADRO DE AMPLIACIÓN

Monto mínimo original Gs.	Monto Máximo original Gs.	Ampliación Gs.	Monto mínimo actual Gs.	Monto Máximo actual Gs.
394.900.000	789.800.000	71.500.000	**394.900.000**	**861.300.000**

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. LUIS [illegible]
Representante Legal
CIRUMED